



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE
HONDURAS ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
(IHAIH) Y LA EMPRESA PROMODIAS**

Nosotros, Ingeniero **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.-0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No.444, punto 10, quien en adelante se denominará como **EL INSTITUTO** y Licenciado **AARON HEDMAN DEFOREST**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1983-12647 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, actuando en su condición de Presidente de Promodias, en lo sucesivo **PROMODIAS**, Con Escritura Pública No. 2290, con fecha 28 de julio de 2011; inscrita en el CCIC Centro Asociado del Registro Mercantil con No. 90 en el tomo 688, Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula con fecha 5 de septiembre del 2011; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación para la promoción del Patrimonio Cultural de Honduras, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCION

EL INSTITUTO fue creado el 22 de julio de 1952 mediante Acuerdo No. 245 con el propósito de orientar, planear y ejecutar los trabajos que requiera la defensa y estudio del Patrimonio Cultural de la Nación. Es un ente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica y aplica la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto 220-97, sus reglamentos y demás disposiciones. La Constitución de la República establece en los Artículos 172 y 173 lo referente a la protección que el Estado brindará al Patrimonio Cultural de la Nación para su defensa, conservación y divulgación.

El Decreto 220-97 que establece la mencionada Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación tiene por objeto la defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que constituyen dicho Patrimonio en todo el territorio nacional y en las aguas jurisdiccionales.

PROMODIAS, es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada entre otras actividades a brindar beneficios de descuento en bienes y servicios ofrecidos por las empresas colaboradoras.

EL INSTITUTO y **PROMODIAS**, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar actividades relacionadas con la difusión y proyección del Patrimonio Cultural de Honduras, en consecuencia y conscientes de que los objetivos del Instituto de Hondureño de Antropología e Historia se enmarcan en las tareas de conservación, protección y divulgación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Recibi original:
[Firma]
20/05/2013
2:41 p.m.



JUSTIFICACION

El INSTITUTO y PROMODIAS, sin menoscabo de la esfera de competencia que legalmente les corresponde, convergen en aspectos medulares para la promoción del patrimonio cultural de la nación.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: FINALIDAD: El objeto del presente Convenio de Cooperación es el de establecer los mecanismos que permitan que el IHAH y PROMODIAS unan esfuerzos para realizar actividades orientadas a la protección y promoción del patrimonio cultural de Honduras.

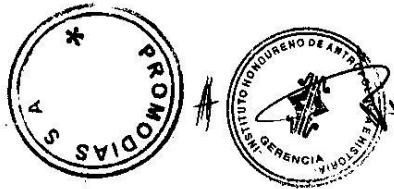
CLAUSULA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES. EL INSTITUTO Y PROMODIAS asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

EL INSTITUTO tiene bajo su responsabilidad los siguientes sitios de patrimonio cultural, que serán objeto de beneficios por este convenio:

- a. Parque Arqueológico Copán en Copán Ruinas, Departamento de Copán.
- b. Parque Arqueológico El Puente, La Jigua, Departamento de Copán.
- c. Sitio Arqueológico Río Amarillo, Santa Rita, Departamento de Copán.
- d. Fortaleza San Fernando de Omoa, Omoa, Cortés.
- e. Fortaleza Santa Bárbara, Trujillo, Colón.
- f. Parque Eco Arqueológico Los Naranjos, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.
- g. Parque Eco-Arqueológico Cuevas de Talgua, Catcamas, Olancho.
- h. Museo de Comayagua, Comayagua.

1. Aportará los conocimientos académicos, técnicos y científicos para brindar asesoría para la protección y promoción del patrimonio cultural de Honduras.
2. Aportará sus capacidades de información, publicaciones, estudios, página web, instalaciones en sitios de patrimonio cultural, recursos humanos capacitados en las áreas de mutuo interés a ser desarrolladas.
3. Incluirá el logo de PROMODIAS en las actividades realizadas de manera conjunta. Incluirá el Logo de PROMODIAS Y HEDMAN ALAS si este es distribuido en las terminales y logo de PROMODIAS Y CITY MALL si este es distribuido en ese espacio.
4. Realizará diseños promocionales de acuerdo a los lineamientos facilitados por PROMODIAS para promocionar el patrimonio cultural del país en sus oficinas, rutas de transporte, etc.
5. Otorgará un descuento del 15% a los poseedores de la Tarjeta PROMODIAS de acuerdo a la tarifa vigente de precios de ingreso a la fecha de visita por parte del portador, de acuerdo a los lineamientos y términos establecidos por PROMODIAS.
6. Facilitará material promocional a PROMODIAS para que sea distribuido en las dependencias que ésta considere.
7. Colocará una placa de reconocimiento a la empresa PROMODIAS como patrocinadores del programa de promoción "Vive tu país, vive tu patrimonio cultural".
8. Facilitará una lista actualizada del personal que labora en el IHAH.
9. Facilitará una lista actualizada de las tarifas de ingreso a los sitios de patrimonio cultural administrados por el IHAH.
10. Informará a su personal del descuento PromoDias.com.

PROMODIAS: Desarrollará actividades tendientes a proteger y promocionar el patrimonio cultural hondureño, principalmente en lo que se refiere a la prestación de servicios de información y promoción siguientes:



1. Exhibirá videos de 5 minutos de duración de los sitios patrimoniales del IHAH en las unidades de transporte de la Empresa Hedman y Alas y en las terminales de esta empresa que **PROMODIAS** defina.
2. Colocará Posters o Banners promocionales y distribuirá volantes de los sitios y museos del Instituto, en las salas y puntos de venta de Hedman Alas y
3. **PROMODIAS** en San Pedro Sula un (1) póster de 30x40 pulgadas, en Tegucigalpa un (1) póster de 30x40 pulgadas, en Copán Ruinas un (1) póster de 30x40 pulgadas, en La Ceiba un (1) póster de 30x40 pulgadas, en Guatemala un (1) póster de 30x40 pulgadas.
4. Colocará un Banner promoviendo la alianza con el IHAH en la página web de **PROMODIAS** y un link directo a la página del Instituto. Dentro de la página web, ubicará una sección de Patrimonio Nacional, donde se encontrarán los sitios de patrimonio cultural administrados por el IHAH cada uno tendrá su perfil incluyendo fotografías.
5. Otorgará dos (2) pasajes de transporte mensuales de cortesía entre las diferentes rutas nacionales de la empresa Hedman Alas para los empleados del Instituto que se encuentren en misiones oficiales. Estos no son acumulables.
6. Otorgará el traslado de encomiendas pequeñas y/o documentos oficiales del Instituto en las unidades de transporte de la Empresa, sin exceder los 50 kg mensuales.
7. Aportará sus capacidades de información y recursos humanos capacitados en las áreas de mutuo interés a ser desarrolladas.
8. **PROMODIAS** incluirá el logo de **EL INSTITUTO** en las actividades realizadas de manera conjunta.

CLAUSULA TERCERA.- DURACION: El presente Convenio tiene una duración de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma del mismo, el cual podrá ser renovado previa revisión del presente y mediante el intercambio de notas que conlleven la intención de su renovación.

CLAUSULA CUARTA.- CAUSAS DE DISOLUCION.- 1) Caso fortuito o Fuerzá mayor; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores por una de las partes. 4) Por llegar el mismo a su término.

En fe de lo cual ambas partes aceptan el contenido del presente Convenio, y lo firman en la ciudad de San Pedro Sula, a los dos días del mes de mayo de dos mil trece


VIRGILIO PAREDES
EL INSTITUTO


RON HEDMAN DEFOREST
PROMODIAS

